A C U E R D O Nº 444

(Modificación del número 31 del documento Normas y Procedimientos Generales para la Matrícula Administrativa)

EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1° Que el Nº. 31 del documentos "Normas y Procedimientos Generales para la Matrícula Administrativa", aprobado por el Consejo Directivo el 12 de mayo de 2004 (Acuerdo Nº. 353), establece como criterio de cobro de la matrícula para el período intersemestral un porcentaje del valor de la matrícula del programa que está cursando el estudiante y según el número de créditos que matricule en dicho período.

2° Que existe una manifiesta insatisfacción de estudiantes, de profesores y de directivos de la Universidad que consideran como inequitativo y costoso el esquema de cobro que fija el número 31 del documento.

3° Que una modificación en el sistema de pago de la matrícula en el período intersemestral podría generar beneficios académicos a los estudiantes de la Universidad al permitirles avanzar en sus procesos de formación, optimizar el uso de la capacidad instalada de la Universidad y aprovechar de mejor manera la disponibilidad de los profesores de planta.

4° Que es función del Consejo Directivo "A propuesta del Rector, fijar políticas generales relacionadas con la…organización… de las actividades de la Universidad" (Est. 111, b).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – A partir de la fecha del presente Acuerdo el Nº. 31 del documento "Normas y Procesos Generales para la Matrícula Administrativa" quedará así:

"En la Sede Central de la Universidad y en la Seccional de Cali, los derechos de matrícula del período académico intersemestral se establecerán de acuerdo con el valor de las asignaturas que cursará el estudiante en dicho período. El Consejo Directivo Universitario fijará el valor de las asignaturas considerando las propuestas que le presenten el Vicerrector Administrativo de la Sede Central o el Director General Administrativo y Financiero de la Seccional de Cali, una vez oído el parecer del Consejo Administrativo respectivo."

Dado en Bogotá, D.C., el 9 de mayo de 2007.

GERARDO REMOLINA VARGAS, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario